

**ESTADO No. 193**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0095-68</b>	<b>AUX COLOMBIA S.A.S.</b>		<b>14/12/2015</b>	<b>AUTO VSC No 000138</b>	DAR TRASLADO a la sociedad AUX COLOMBIA S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión 0095-68, del Concepto Técnico VSC-0214 de diciembre de 7 de 2015
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GGF-151; EIG-163; EIG-166; EIG-167; GLN-09261X; HEB-169</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA</b>		<b>14/12/2015</b>	<b>AUTO VSC No 000137</b>	<p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, en su calidad de titular de los contratos de concesión GGF-151, EIG- 163, EIG- 166, EIG-167, HEB-169 y GLN-092611X, del Concepto Técnico de 27 de noviembre, expedido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones de Títulos Mineros y del Concepto Técnico VSC- 0187 de octubre 23 de 2015, expedido por el Grupo de Proyectos de Interés Nacional.</p> <p>2. REQUERIR a ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, modifique el Programa Único de Exploración y Explotación radicado en desarrollo del proceso la integración de áreas de los contratos de concesión GGF-151,EIG-163, EIG-166, EIG- 167, HEB- 169 y GLN-092611X, de manera que las actividades allí previstas se limiten a las zonas que se encuentren por fuera de la zona de referencia mínima de conformidad con lo establecido en los Conceptos Técnicos señalados en el numeral anterior; específicamente en lo señalado en el numeral 5 del concepto técnico VSC-2017 de 2015</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página - 2 - de 2</b>

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **21 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ